



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
N° 008-2021-SANIPES/OA

Surquillo, 10 de febrero de 2021

VISTOS:

El Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, emitido por Oficina de Asesoría Jurídica; y los Informes Técnicos Nros. 006 y 007-2021-SANIPES/OA-UCFT de fecha 2 de febrero de 2021, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 394-2017-SANIPES/OAJ de fecha 20 de julio de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica ratifica opinión legal contenida en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ de fecha 21 de abril de 2016, respecto a que en los casos que no se haya realizado una actividad o servicio efectivo, relacionada a algún procedimiento administrativo a cargo del SANIPES, a través de sus unidades orgánicas, resulta procedente la devolución del monto depositado por el administrado;

Que, con Informes Técnicos Nros 006 y 007-2021-SANIPES/OA-UCFT de fecha 2 de febrero de 2021, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería señala que se han presentado seis (6) solicitudes para devolución de depósitos efectuados en la Cuenta Corriente N° 0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, por un importe total ascendente a S/ 5,787.80 (Cinco mil setecientos ochenta y siete con 80/100 soles), bajo el argumento que tales depósitos han sido realizados por error, al no corresponder pago alguno, no habiendo recibido ningún servicio, adjuntando el voucher de pago correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	ADMINISTRADO	RUC/DNI	HOJA DE TRAMITE	N° OPERACIÓN/ N° RECIBO DE INGRESOS	FECHA DE EMISIÓN	MONTO SOLICITADO (S/)
1	YANNETH GRACIELA SALAS ARIPE	10413689983	250022020	0980945	14/05/2020	550.90
2	AGRIBANDS PURINA PERU S.A .	20100166578	260502020	002-089674	19/06/2020	2,861.00
3	SEAFROST S.A.C .	20356922311	209022020	0001478	22/06/2020	743.40
				0002223	22/06/2020	743.40
4	VITAPRO S.A.	20555271566	240922020	0629406	18/11/2020	291.80
5	CAXAMAR S.A.C	20603307390	235712020	0420445	19/11/2020	46.40
6	JUANA MERCEDES FLORES VASQUEZ	32135844	238722020	0416909	23/11/2020	550.90
TOTAL (S/)						7,241.90

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



Que, luego de la verificación efectuada, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería acredita que tales depósitos se encuentran abonados en la Cuenta Corriente N° 0-068-348110 del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, los cuales han sido registrados dentro de los importes no identificados en la conciliación bancaria de dicha cuenta, a excepción al realizado por la empresa AGRIBANDS PURINA PERU S.A., sin embargo, respecto de ninguno de los depósitos antes detallados se ha iniciado el trámite de algún procedimiento contemplado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del SANIPES, ni tampoco de ningún análisis que forme parte del Texto Único de Servicios No Exclusivos del SANIPES;

Que, en virtud a dicha acreditación, la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, concluye que resulta recomendable proceder con la autorización de la devolución de los depósitos efectuados sin haber recibido en contrapartida servicio alguno, mediante la emisión de la resolución administrativa a cargo de la Oficina de Administración, por la suma total de S/ 5,787.80 (Cinco mil setecientos ochenta y siete con 80/100 soles), en favor de los administrados detallados en el cuadro anterior;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 73.1 del artículo 73°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 017.2007.EF/77.15, la devolución de fondos percibidos y depositados indebidamente o en exceso por parte de las Unidades Ejecutoras debe considerar, entre otros, el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, en sus artículos 31° y 32° respectivamente, señala que la Oficina de Administración es el órgano responsable de programar, conducir y controlar los Sistemas Administrativos en el ámbito de su competencia; ejerciendo para ello las funciones relacionadas a la Gestión de Finanzas, Tesorería, Contabilidad, Abastecimiento, Informática, Patrimonio, Servicios Generales y Recursos Humanos, siendo una de sus funciones la expedición de las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Gerencia General;

Con el visado de la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y teniendo en cuenta el criterio establecido en el Informe N° 169-2016-SANIPES/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, aprobada por Ley N° 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77-15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, y complementada con Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la devolución del monto abonado por los administrados, que asciende a la suma de S/ 5,787.80 (Cinco mil setecientos ochenta y siete con 80/100 soles), por los motivos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución, según se detalla en el cuadro siguiente:

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



N°	RUC/DNI	ADMINISTRADO	TOTAL (S/)
1	10413689983	YANNETH GRACIELA SALAS ARIPE	550.90
2	20100166578	AGRIBANDS PURINA PERU S.A	2,861.00
3	20356922311	SEAFROST S.A.C	1,486.80
4	20555271566	VITAPRO S.A	291.80
5	20603307390	CAXAMAR S.A.C	46.40
6	32135844	JUANA MERCEDES FLORES VASQUEZ	550.90
TOTAL (S/)			5,787.80

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la notificación de la presente Resolución a los administrados, y la continuación del trámite administrativo para concretar la devolución autorizada.

Artículo 3°.- Disponer que la Unidad de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES.

Regístrese y comuníquese.